

# Institución Educativa Rural Santa Inés



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INES, MUNICIPIO DE EL CARMEN.**

## **ACUERDO N° 011 – 2024**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.**

El Consejo Directivo de la Institución, haciendo uso de las facultades que le confiere los artículos 77, 142 y 144 de la Ley 115 de 1994, literal A del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, es imprescindible que toda Institución Educativa en el marco de un Estado Social de Derecho, defina sus manuales internos para orientar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, acorde con los principios constitucionales, legales, reglamentarios e institucionales.

Que, los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, han estudiado y concertado el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que es responsabilidad del Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Que, atendiendo a las transformaciones sociales y culturales de la sociedad actual en la que se encuentra inmersa la Institución Educativa Rural Santa Inés que, leyendo los signos de los tiempos, para afrontar los retos de la educación.

Que el artículo 8°, en el numeral 3, faculta al Consejo Directivo aprobar en sesión y consignar en el libro de actas el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según consta en el Acta del Consejo Directivo **No. 004**, este Consejo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y, en consecuencia,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

## **ACUERDA:**

### **ARTICULO 1. DEFINICION:**

La evaluación es un proceso permanente, continuo, reflexivo, crítico desde la perspectiva cualitativa o cuantitativa que permite establecer juicios de valoración integral del proceso formativo del estudiante, que conlleve a la construcción de una sociedad en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida. Crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

La Institución ofrece los niveles de Educación con los grados Transición; Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media por lo cual, asume las orientaciones curriculares y el plan de estudios presentados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994.

El Sistema Integral de Evaluación Escolar, determina las características, condiciones, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios Artículo 76 ley 115 de 1994. El presente sistema de evaluación es abierto, flexible y coherente con el plan de estudios, al igual que este se encuentra en continua revisión y será reajustado en la medida que su implementación y las necesidades lo exijan.

La evaluación se puede conceptualizar como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos. Lo que destaca un elemento clave de la concepción actual de la evaluación: no evaluar por evaluar, sino para mejorar los programas, la organización de las tareas y la transferencia a una más eficiente selección metodológica.

### **ARTICULO 2. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN**

Siendo la evaluación un proceso fundamentalmente educativo, destinado a controlar y a asegurar la calidad de los aprendizajes, en el Currículo de Formación Docente debe acusar las siguientes características:

- ❖ Debe apoyar el logro de aprendizajes de calidad, evitando todo carácter represivo y toda acción que tienda a desalentar a quien aprende.
- ❖ Debe ayudar a ubicar a cada estudiante en el nivel que le permita tener éxito.



### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ❖ Debe ser integral en una doble dimensión: a) Recoge y procesa información sobre el conjunto de aprendizajes intelectuales, afectivo, actitudinales y operativo de los estudiantes. b) Detecta las causas del éxito o fracaso, obteniendo y procesando información sobre todos los factores que intervienen en dichos aprendizajes.
- ❖ Debe ser permanente, constituyendo un proceso continuo en su previsión y desarrollo, facilitando una constante y oportuna realimentación del aprendizaje.
- ❖ Debe ser sistemática, articulando en forma estructurada y dinámica las acciones y los instrumentos que programa y utiliza.
- ❖ Debe ser objetiva, ajustándose a los hechos con la mayor precisión posible.
- ❖ Debe considerar el error y el conflicto como fuentes de nuevos aprendizajes y la gestión y autogestión de errores y conflictos como instrumentos fundamentales para la formación integral.
- ❖ Debe ser diferencial, precisando el grado de avance y el nivel de logro de cada estudiante.
- ❖ Debe ser efectivamente participante, para lo cual los estudiantes deben manejar las técnicas que les permitan autoevaluarse y evaluar a sus pares.
- ❖ Debe ser Formativa, Motivadora, Orientadora, Pero No Sancionatoria: la evaluación forma, porque hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los demás. Es motivadora y orientadora, cuando a partir de ella se incite a los estudiantes a identificar donde están sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- ❖ No es sancionatoria es decir que la evaluación que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima, desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.
- ❖ Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizados: Es usual que los exámenes tradicionales (tipo test, orales, objetivos o no etc.) y los docentes junto con los estudiantes, se limiten a comprobar el grado en que el estudiante "repite" la información o "aplique formulas", que le han suministrado, dejando por fuera lo más importante de evaluar y fomentar desde la enseñanza, averiguar: que tanto saben, que tanto comprenden, descubren, crean, son competentes etc. En otras palabras, que tanto la escuela les ha enseñado APRENDER A APRENDER.
- ❖ Debe estar centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- ❖ Es transparente, continúa y procesual: los criterios de evaluación que se establezcan dentro de una determinada comunidad educativa o en un aula de clase, siempre deben ser claros, negociados entre todos y publicados. Dichas actividades dan transparencia, justicia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad de valoración y juicio que contiene el acto formativo. Del mismo modo la evaluación debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en si misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos.
- ❖ Así la evaluación da cuenta de los procesos, de los avances y las dificultades que los estudiantes van teniendo, de las estrategias que adoptan las instituciones y los docentes de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

acompañamiento para la superación de estas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

- ❖ Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la Autoevaluación en ellas: entendida como un proceso en el que todos aprenden, la evaluación formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

**ARTICULO 3. CONCEPTUALIZACION.** Desde el decreto 1290 se concibe la evaluación con la siguiente aproximación conceptual: “La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño”. Una definición desde la pedagogía contemporánea podría ser: Proceso permanente y progresivo de valoración intersubjetiva mediada por dinámicas de interlocución que permiten acceder al aprendizaje significativo.

Concepto Institucional: La evaluación es un proceso de interacción que permite valorar los avances en los niveles de desempeño de las competencias, en la búsqueda del desarrollo integral humano. Así mismo se entiende como competencia al Proceso de pensar, saber pensar, entender para ser, actuar y saber hacer. Las competencias son el “Saber Hacer”, son acciones o actuaciones flexibles, cambiantes según las condiciones de realización. Ser competente es hacer uso apropiado de las capacidades intelectivas expresadas con altos niveles de desempeño: Destrezas, habilidades, hábitos, estrategias, dominios, procedimientos, técnicas, métodos eficientes, eficaces y efectivos en la solución de problemas en los diferentes contextos. Se considerarán las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas.

**Evaluación Educativa.** Es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenir de manera adecuada y oportuna. Maestros y maestras detectan las fortalezas y debilidades de cada una de sus estudiantes, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.

**Desempeño.** Son aquellas acciones o comportamientos observados en los estudiantes que son relevantes para los objetivos de la educación, y que pueden ser medidos en términos de las competencias de cada individuo y su nivel de contribución a la Institución. Algunos investigadores argumentan que la definición de desempeño debe ser complementado con la descripción de lo que se espera de los estudiantes, además de una continua orientación hacia el desempeño efectivo.

**Proceso Formativo:** Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje, evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Tradición equivocada.

**Evaluación Formativa:** Es necesario entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de



**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

aprendizajes, entre otros.

**Evaluación del Estudiante.** Es el conjunto de todas aquellas acciones que el docente emplea de manera deliberada, acordes a un contexto y tiempo particulares, para indagar sobre el nivel de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes en su proceso de formación y que, al mismo tiempo, le brindará información oportuna y confiable al docente, para descubrir aquellos elementos de su práctica que interfieren en los procesos de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que pueda reflexionar en torno a ellos para mejorarlos y reorientarlos permanentemente. “el propósito más importante de la evaluación no es demostrar sino perfeccionar” (citado por Casanova, 1999).

**ARTICULO 4.** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. La obligación enfática de este sistema es que estudiantes, padres de familia y docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación de los y las estudiantes, describiendo, valorando, sus desempeños. Busca analizar en forma integral, estándares, logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante tanto en el campo de sus conocimientos, como el de sus habilidades, actitudes y desempeños en diferentes momentos y a través de diversas actividades, pruebas y mecanismos utilizados por el docente, con la finalidad de que todos los estudiantes aprendan, que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Además, padres de familia y estudiantes son partícipes en el proceso de desarrollo integral del estudiante.

**ARTICULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE.**  
(Art. 3° Decreto 1290 16/04/ 2009).

- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ❖ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ❖ Determinar la promoción de estudiantes.
- ❖ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 6.** Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

#### **6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

A nivel Institucional. La evaluación de los estudiantes es continua e integral, y tiene en cuenta los siguientes referentes:

- ❖ Los Estándares básicos de competencias y los Lineamientos Curriculares fijados para las áreas.
- ❖ Los logros determinados por la Institución en las dimensiones y áreas del plan de estudios.
- ❖ Los Indicadores de Desempeño elaborados por la institución para cada área y periodo académico, entendidos como señales que determinan el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
- ❖ El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación: pruebas, talleres, consultas,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ❖ trabajo en equipo, exposiciones etc., que permitan identificar desarrollo de habilidades y destrezas, niveles de interpretación, argumentación y proposición.

los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales en cada una de las áreas:

#### DESEMPEÑO SUPERIOR:

El desempeño superior en Escuela Nueva y Post-primaria y media académica rural se asume un comportamiento excelente acorde a los valores y filosofía propuesta por el Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos para enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Que el estudiante haya alcanzado el 100% de los logros a desarrollar en cada periodo.
- ✓ Participación constante, creativa y activo del trabajo en aula.
- ✓ Argumenta con propiedad sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planeadas por sus compañeros y él docente.
- ✓ Construye sus conocimientos a través de las experiencias vividas.
- ✓ Sirve de líder en los trabajos en equipo.
- ✓ Su comportamiento debe ser excelente.
- ✓ Responsabilidad y compromiso por las actividades dentro y fuera del aula.
- ✓ Complementa los temas vistos, utilizando los diferentes medios de comunicación actual.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin necesidad de las actividades de refuerzo.
- ✓ No presenta inasistencia, si las hay son justificadas.
- ✓ Demuestra sentido de pertenencia institucional.

#### DESEMPEÑO ALTO:

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la escuela o de la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje

Criterios de Evaluación:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.



### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

#### **DESEMPEÑO BASICO:**

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores, la filosofía y principios del IER Santa Inés cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios del área.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Participa eventualmente en clases
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Posee dificultades en la lecto-escritura.
- ✓ Es inconstante en las evaluaciones.
- ✓ No es constante en el cumplimiento de sus trabajos, tareas y consultas, además las sustenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es variable.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias y de refuerzo dentro del periodo académico.
- ✓ Desarrolla el mínimo de las actividades requeridas.
- ✓ Sus inasistencias son injustificadas.
- ✓ Posee poco sentido de pertenencia por la institución.

#### **DESEMPEÑO BAJO:**

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

**IMPLEMENTOS DE EVALUACION**

- ✓ Exámenes formativos e integrales
- ✓ Evaluaciones externas
- ✓ Bitácora
- ✓ Estudio de casos
- ✓ Producción de textos (ensayos, informes.)
- ✓ Juegos de roles y simulacros
- ✓ Exámenes con libro abierto
- ✓ Trabajos prácticos de aplicación, tareas y consultas
- ✓ Exposiciones
- ✓ Cuaderno o libreta de apuntes
- ✓ Participación en clase (foros, debates, mesas redondas, ponencias, otros).

Cuando sean varias las asignaturas de un área como en el caso de: Ciencias naturales: Biología, Química y Física del grado 9 de la post primaria y Química y Física de la Media Académica Rural; en el área de Ciencias Sociales: Geografía, Historia, Cívica de la básica y media. Deberán ponderarse los resultados de acuerdo con la intensidad horaria, para obtener la valoración del área. En caso de reprobación del área (finalizado el año escolar) deberá nivelar la asignatura con desempeño bajo.

Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

deberán tener un mínimo de dos (2) notas y las de más intensidad un mínimo de cuatro (4) notas parciales para ser promediadas por periodo.

Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos o más cifras decimales, deben eliminarse de la segunda en adelante, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: si la segunda cifra es menor que cinco (5), la primera continuará igual; si la segunda cifra es mayor que cinco (5), la primera se subirá hasta la inmediatamente superior, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal; así por ejemplo una valoración de 3,44 quedará 3,4 y una valoración de 3,46 quedará en 3,5.

La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje por su respectivo porcentaje, así:

- ❖ Lo cognitivo SABER 40% (evaluaciones 30%, y prueba Bimestral 10%),
- ❖ Lo psicomotriz (SABER HACER) 35% (trabajos escritos, exposiciones, guías, tareas, actividades en clase, etc.)
- ❖ Lo actitudinal (SER), 25% (responsabilidad, identidad convivencia),

Los estudiantes recibirán al inicio del año el plan de todas las áreas y/o asignaturas de formación con las unidades temáticas, los tiempos previstos para su cumplimiento, los logros propuestos dejando constancia de recibido, con el fin de responsabilizarlos de su ejecución y permitir su desarrollo de acuerdo con los ritmos y tiempos de aprendizaje.

El estudiante que presente dificultades por bajos niveles de desempeño durante su proceso, realizará las actividades pedagógicas de superación, del plan de apoyo académico (anexo 1), estas actividades serán entregadas junto con el boletín académico y se acordará la fecha de entrega y evaluación. Se dejará constancia por parte del docente utilizando el formato Compromiso Académico. (anexo2)

El estudiante debe conocer el resultado de sus evaluaciones, trabajo, etc., dentro de los cinco (5) días hábiles luego de presentar la misma, pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente se le rectifiquen aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error, omisión o cualquier otra razón válida.

Cuando el estudiante se ausente justificadamente por enfermedad, calamidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

familiar, viaje etc., la Institución, a través de la coordinación, autorizará a los docentes para que le facilite la presentación de trabajos y evaluaciones. Para la realización del evento que dio lugar a la excusa, el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha inicialmente programada.

Las excusas correspondientes deberán ser presentadas por escrito a los profesores de disciplina o al coordinador asignatura, dentro de los dos (2) días siguientes a la ausencia, con sus correspondientes justificaciones.

El estudiante que no justifique su ausencia a una actividad pedagógica (evaluación, taller, etc.) o estando presente no la realice (debido a causa no justificada) tendrá la valoración mínima es decir 1,0 (desempeño bajo). La misma valoración tendrá aquel estudiante que intente o haga fraude.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Escolar; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

El estudiante que proceda de otra institución y presente un certificado de aprobación de estudios con dos o más áreas de desempeño bajo deberá someterse a la fechas y contenidos de nivelación estipulados por la institución en la primera semana del año escolar, si se matricula en fecha posterior, debe reiniciar el grado. La Institución respeta la promoción que trae el Estudiante. Art.17 decreto 1290 de 2009

**La evaluación del estudio en grupo.** En cada reunión de estudio el orientador y/o facilitador, de los estudiantes debe estar atento al proceso de aprendizaje y de desarrollo que se está dando, tanto en el ámbito de grupo, como de cada persona en particular. Gradualmente los estudiantes desarrollan la capacidad de valorar los progresos y las dificultades que tienen en sus interacciones con los compañeros, con el tutor, con la comunidad y con el conocimiento (autoevaluación). Así mismo el orientador observa los progresos y dificultades de cada uno de los estudiantes y anota los resultados de sus observaciones. Una pauta para este tipo de evaluación lo constituye el listado de aprendizajes contenidos en la ficha de cada unidad; sin embargo, esta no se puede convertir en una norma que limite las capacidades de los estudiantes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

Los textos o módulos de aprendizaje exigen la participación efectiva del estudiante en su aprendizaje. Permanentemente deben escribir sus ideas, contestar preguntas, resolver ejercicios, completar cuadros, etc. Además, se les pide que sustenten cada una de sus intervenciones; que expresen sus ideas en forma coherente, con sentido y corrección; que expliquen por qué creen que una afirmación es verdadera o falsa; que sepan defender sus opiniones y reconocer sus errores. Por consiguiente, los textos estudiados constituyen una pauta importante para asesores, coordinadores de campo y evaluadores del programa. En cada visita de asesoría, coordinación o evaluación conviene dedicar un tiempo a los textos trabajados por los estudiantes; tal revisión brinda elementos claves para la labor de asesoría a los tutores.

#### 7.0 CRITERIOS DE PROMOCION

- ✓ La promoción se realiza en cada uno de los ciclos que presenta el programa.
- ✓ Serán promovidos aquellos estudiantes que hayan sido evaluados con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- ✓ En caso de que un estudiante presente valoración baja deberá presentar actividades de refuerzo y nivelación en las fechas especificadas por la Institución para facilitar su proceso de promoción.

#### 7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales la institución establece los siguientes criterios, teniendo en cuenta que no hay personal docente especializado:

Será promovido año a año de acuerdo con los avances que presente, la comisión de evaluación y promoción finalizado el cuarto periodo definirá la promoción de este tipo de estudiantes.

Para mayor claridad ver ACUERDO No. 007 del 25 de Julio de 2017, POR EL CUAL SE CREA EL ACUERDO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

**DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.**

## 7.2 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Rural Santa Inés considera los siguientes criterios de promoción:

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la IER Santa Inés, aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

**EXCELENTE:** Equivalente a Desempeño **SUPERIOR (4.6 a 5.0)**

**SOBRESALIENTE:** Equivalente a Desempeño **ALTO (4.0 a 4.5)**

**ACEPTABLE:** Equivalente a Desempeño **BASICO (3.0 a 3.9)**

**INSUFICIENTE:** Equivalente a Desempeño **BAJO (1.0 a 2.9)**

## **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

Para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta para el reporte de los cuatro informes y el informe final de desempeño académico de los estudiantes se tendrá en cuenta la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0.

<b>ESCALA DE VALORACION NACIONAL</b>	<b>ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL</b>
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR (EXCELENTE)</b>	<b>4.6 a 5.0</b>
<b>DESEMPEÑO ALTO (BUENO)</b>	<b>4.0 a 4.5</b>
<b>DESEMPEÑO BASICO</b>	<b>3.0 a 3.9</b>



**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

<b>(ACEPTABLE)</b>	
<b>DESEMPEÑO BAJO (INSUFICIENTE)</b>	<b>1.0 a 2.9</b>

Para efectos de la distribución de los porcentajes de la valoración del boletín, La Institución Educativa Rural Santa Inés este quedara distribuido de la siguiente manera:

- **EL SER:** Tendrá un valor del 25%
- **EL SABER:** Tendrá un valor del 30%
- **BIMESTRAL:** Tendrá un valor de 10 %
- **EL HACER:** Tendrá un valor del 35%

**PARAGRAFO 1.** En Escuela Nueva se tendrá en cuenta el desempeño bajo. Dado el caso, que el estudiante tenga este desempeño, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, mediante acta de acuerdo de la Comisión de evaluación y Promoción. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.

**PARAGRAFO 2.** Un estudiante será **PROMOVIDO** al grado siguiente en la **básica Y media académica rural**, cuando haya logrado cumplir con todos los requisitos mínimos de las áreas fundamentales y obligatorias, teniendo en cuenta el currículo diseñado por la institución.

Un estudiante al ser promovido al sexto grado de básica secundaria se tendrá en cuenta su valoración numérica para expedir su certificación.

Los estudiantes del grado cero a cuarto grado de básica primaria se dará a



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

conocer la valoración cualitativa (conceptual) mediante los informes que se entregan periódicamente.

Un estudiante quedará en **PROMOCION PENDIENTE**, cuando no haya cumplido con el mínimo del 75% de sus logros, teniendo en cuenta el plan de estudio.

Además, por inasistencia en más del 25%, cuando el niño no cumple con las actividades de recuperación.

### 7.3. Estrategias de valoración integral del desempeño académico de los estudiantes

- ✓ Se definen los logros y los indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, estándares básicos de competencias y lineamiento Curriculares.
- ✓ Las evaluaciones que se realizarán durante el período se estructurarán y aplicarán teniendo como modelo de formulación las pruebas SABER.
- ✓ Las evaluaciones que se apliquen deben desarrollar competencias básicas, relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las evaluaciones debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- ✓ En las evaluaciones se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos
- ✓ que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- ✓ Las evaluaciones basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, deben realizarse con poca frecuencia durante el período.
- ✓ Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### **"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

- ✓ Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración (Anecdóticos, lista de control, escala de actitudes, sociodrama, psicodramas, diarios, grabaciones, guías, cuestionarios, agendas, exposiciones, talleres, laboratorios, trabajos escritos, evaluaciones escritas y orales).
- ✓ Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, o la dirección en la web.
- ✓ Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- ✓ En la autoevaluación cada estudiante evalúa sus propias acciones, logrando afianzar la autoestima, responsabilidad y autonomía en el educando.
- ✓ Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

### **ACCIONES DE VALORACIÓN INTEGRAL**

- ✓ Dar a conocer oportunamente los estándares, logros e indicadores de desempeño, competencias, contenidos y estrategias de evaluación.
- ✓ Realizar diagnósticos de los estudiantes.
- ✓ Analizar circunstancias y condiciones ambientales que incidan en el desempeño del estudiante. Establecer comparaciones entre sus valoraciones y la autoevaluación del estudiante.
- ✓ Información que el docente deberá registrar en el anecdótico que lleve del estudiante.

### **MEDIOS DE EVALUACIÓN**

- ✓ Medios para evaluar oral: Medios orales. Exposiciones de un



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

contenido o temas utilizando diferentes técnicas: panel, debate, mesa redonda, simposios y etc. Exposiciones de obras literarias. Narración. Socio dramas. Dramatización. Comentarios de noticias y sucesos. Participación en clase mediante preguntas, respuesta u opiniones.

- ✓ Medios para evaluar escrito: Análisis de textos, hechos y obras. Aplicación de fórmulas, leyes, teorías, principios, postulados, etc. Solución de problemas. Mapas conceptuales. Investigación y consultas bibliográficas. Ensayos. Creación de cuentos, poemas, guiones, etc. Proposición de nuevos procesos para solucionar problemas. Comparación de conceptos, hechos o datos. Elaboración de preposiciones en cadena. Elaboración de analogía. Creación de nuevos materiales de trabajo. Presentación de informes. Identificación, situaciones y localización. Elaboración de carteles, de informes, ensayos y trabajos manuales. Preguntas escritas que no se limiten a la recordación memorística de datos, sucesos hechos.
- ✓ Cada área y/o asignatura establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario
- ✓ que, de común acuerdo estudiantes y docentes, establezcan dentro o fuera de la jornada académica, que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Se dejarán evidencias que serán registradas en el formato Plan de apoyo académico: (anexo 1)
- ✓ Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. (Decreto 1860 art. 49; Decreto 1290 art. 13 y 15).
- ✓ El plan de apoyo académico individual se entregará a partir del segundo periodo y se tendrá en cuenta el promedio de los periodos anteriores. El estudiante que no se presente en la fecha estipulada tendrá una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar (anexo1).
- ✓ Las actividades fijadas en el Plan de apoyo académico se realizarán en el periodo inmediatamente siguiente, en caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, se le dará una nueva oportunidad finalizado el año escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ✓ Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez informado (anexo 2), sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año.
- ✓ Se harán reuniones a mitad de cada periodo con la Comisión de Evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, o área, así mismo para aquellos estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas, informándose a los respectivos padres de familia, docentes según sea el caso de las alternativas de solución y mejoramiento. Función a cargo de la coordinación.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias, ayuda que puede prestar la Institución.
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 art. 49; Decreto 1290 art. 13 y 15).
- ✓ Al iniciar el año escolar cada docente en su área socializará a los estudiantes los ajustes hechos al S.I.E.E.

## 7.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

**LA AUTOEVALUACIÓN:** estrategia donde cada sujeto evalúa sus propias acciones, valorando su desempeño. Es un medio valiosísimo para impulsar la formación integral, autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y autonomía.

**LA COEVALUACIÓN,** es el proceso mediante el cual se hace una evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinación de sus compañeros de aula.



### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

**LA HETEROEVALUACIÓN**, es la que hace el docente de sus estudiantes, para obtener evidencias del desempeño individual y grupal de los estudiantes y a su vez de él como docente.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

En la autoevaluación el estudiante, por principio de responsabilidad, podrá colocarse como nota la que considere esté de acuerdo con su desempeño durante el periodo.

Para llevar a cabo tales propósitos se desarrolló el formato de autoevaluación estudiantil, en ningún caso el estudiante podrá colocarse una nota superior a la mayor alcanzada en el Saber o Saber Hacer.

#### **7.5 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES.**

- ✓ Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores académicas con estudiantes una nivelación general para que con los resultados los docentes en cada área definan la aprobación o no de la misma.
- ✓ Los estudiantes que presenten desempeños bajos en un periodo académico superan sus debilidades si obtienen desempeños altos en el periodo siguiente, entendiéndose la evaluación como un proceso continuo y sistemático.
- ✓ Si un estudiante del grado undécimo (11º) llevase un área o asignatura perdida de las evaluadas por el ICFES, pero en las pruebas SABER 11 muestra un buen puntaje (mínimo 60 puntos), se le dará como estímulo la aprobación del área en la cual se obtuvo el puntaje señalado, con valoración de Desempeño Básico. El Titular del área deberá pasar el informe a secretaria para su respectivo registro.
- ✓ El docente acordará con los estudiantes las distintas formas de evaluar: participación en clases, trabajos individuales que le permitan desarrollar sus competencias, evaluaciones escritas, orales, ensayos, proyectos etc.
- ✓ El (La) coordinador(a) enviará una comunicación escrita a los padres de familia con la información de la situación académica pendiente que tiene el estudiante, y las acciones que debe realizar para solucionarla.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

- ✓ Al finalizar el cuarto periodo cada titular debe presentar un informe de nivelación que debe registrarse en el anexo (6) y entregarse a coordinación. Esta información deberá ser analizada en reunión del consejo académico y dejar en acta las conclusiones de la estrategia empleada. Los resultados de las evaluaciones deberán ser remitidas a la secretaria de la Institución.

**7.6 De las acciones.**

- ✓ Para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, las acciones son:
- ✓ Al inicio del año lectivo el docente del área y/o asignatura presentará a los estudiantes los estándares, contenidos y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
- ✓ Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación, el plan de aula del área y/o asignatura.
- ✓ La coordinación debe velar por que las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- ✓ Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución deben planearse y presentarse a la coordinación con la programación de la unidad temática a desarrollar.
- ✓ Al finalizar cada periodo, el Consejo Académico se reunirá para evaluar los resultados y tomar las medidas pertinentes, con el ánimo de propiciar el mejoramiento continuo en el desempeño académico de los estudiantes.
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deberán hacerse por escrito ante el consejo académico, para buscar soluciones a las diferencias que se puedan presentar.
- ✓ Se llevará la ficha de seguimiento Académico de los estudiantes por parte del titular de grupo (anexo3).

**7.7 INFORMES DE EVALUACIÓN Y SU PERIODICIDAD.**

La Institución determina cuatro (4) períodos académicos de diez (10) semanas cada uno. (Art. 4° del Decreto 1290 del 16/04/2009 numeral 8)

Es derecho de todo padre de familia tener acceso permanente a los informes de evaluación correspondiente al proceso de aprendizaje de sus hijos; y es un deber de cada docente de las sedes educativas, elaborar y entregar informes o reportes de manera periódica.

- ✓ Durante el año lectivo, se entregarán cuatro informes, que corresponden a los periodos del año escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ✓ Estos informes de desempeño serán elaborados de acuerdo a la escala valorativa y en el último informe se diseñará teniendo en cuenta la escala numérica y nacional.
- ✓ Finalizado cada uno de los períodos académicos, los padres de familia y/o acudiente recibirán un boletín informativo. El Informe o Boletín que dará cuenta del Avance Integral de la formación del estudiante: incluirá la valoración cuantitativa (institucional) con la equivalencia de la valoración nacional, acompañada de una
- ✓ descripción cualitativa del desempeño del o la estudiante, es decir, describiendo y valorando fortalezas y debilidades que se vayan registrando.
- ✓ Finalizado el año escolar el padre de familia y/o acudiente recibirá un informe final, que es el promedio de los periodos anteriores y las valoraciones definitivas para determinar la promoción o no del estudiante.

### 7.8 ESTRUCTURA DE INFORME ESTUDIANTE(BOLETIN).

La Institución como centro de formación de valores, debe rendir a los padres de familia el avance de sus hijos mediante informes, estos deben tener una estructura que permita la fácil interpretación del desarrollo integral del estudiante. La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INES implementa el boletín de acuerdo a la plataforma.

- ✓ Datos de Encabezado: identificación institucional, periodo correspondiente, nombres y apellidos del estudiante, grado, grupo, Fecha.
- ✓ Informe por áreas, Intensidad Horaria.
- ✓ Constará de la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y su equivalente nacional. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar y su inasistencia.
- ✓ El boletín tendrá dos columnas, en una irá los resultados numéricos de 1 a 5, para los logros cognitivos de las áreas fundamentales, sin olvidar que también se tiene en cuenta la formación integral; en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño superior, alto o básico, en la parte inferior del informe se colocará las observaciones, donde el docente escribirá las debilidades y fortalezas de cada uno de los estudiantes.
- ✓ Los informes se entregarán con el membrete del centro y el final, tendrá la firma del docente de la sede y el rector de la Institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ✓ Este boletín contiene también unas casillas por periodos donde se registra el comportamiento.

#### **7.9 Instancias, procedimiento y mecanismo de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Para garantizar el derecho que tienen los padres de familia o acudientes y estudiantes de presentar reclamaciones, solicitar rectificación ante el docente o violación al debido proceso, es necesario seguir estrictamente el siguiente conducto regular:

#### **INSTANCIAS**

- ✓ Profesor de la asignatura y/o área. Jefe de área o Titular del grado
- ✓ Comisión de evaluación y promoción. Consejo Académico
- ✓ Rector de institución. Consejo directivo.

#### **MECANISMOS**

- ✓ Verbal-Presencial, si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos etc.) debe ser presentada a la instancia correspondiente.
- ✓ Escrita, si la dificultad implica segundo evaluador, promoción anticipada, promoción de estudiantes nuevos, revisión de un proceso académico, se hace mediante un oficio (ver Instancias)

#### **PROCEDIMIENTOS**

- ✓ Toda reclamación debe ser comunicada máximo 3 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
- ✓ Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en 3 días hábiles.
- ✓ Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.
- ✓ Proceden los recursos de reposición y apelación ante la instancia superior

#### **7.10 Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa.**

El presente sistema Institucional de Evaluación fue elaborado por el consenso de los docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de consulta abierta recibándose sugerencias quedando organizado tal como se aprueba en el Acuerdo.

Seguidamente se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico en reuniones directas de socialización y así mismo al Consejo Directivo.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias antes mencionadas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

Por último, se efectuó una reunión con el consejo directivo quien aprobó el Sistema Institucional de Evaluación a partir del año lectivo 2010.

Las adaptaciones o enmiendas a este Acuerdo se pueden realizar al final de cada año lectivo, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

A partir de este momento el documento inicial y todas sus modificaciones han sido divulgados y socializados a todos los miembros de la comunidad educativa.

#### ARTICULO 8. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

**PROMOCION ESCOLAR:** La promoción se hará en cada uno de los grados al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Siendo establecido en el **decreto 1290** en su artículo 11, numerales 3,5 y 8, el Rector conformará en cada grado una comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tienen un ritmo de aprendizaje muy lento o faltan demasiado a clases en cada uno de los periodos y se harán recomendaciones generales y particulares a profesores u otras instancias de la Institución para presentar alternativas de solución. (Los estudiantes que superen la inasistencia del 50% durante el periodo, debe tener una calificación de 1.0 en todas las áreas.

2. La comisión de Evaluación y Promoción, analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. La comisión estará integrada por:

- ✚ Rector
- ✚ Representantes de los estudiantes
- ✚ Docente por cada sede.
- ✚ Consejo directivo



### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

#### 4. Funciones

a. La comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tienen un ritmo de aprendizaje muy lento o faltan demasiado a clases y se harán recomendaciones generales particulares a profesores u otras instancias de la Institución para presentar alternativas de solución.

b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

c. Se analizarán los casos de educando con desempeño excepcionales alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

d. Se necesita la presencia siempre del padre de familia en las reuniones programadas, porque se requiere respaldo y colaboración. Los padres de familia, tendrán la oportunidad de expresar inquietudes referentes a la evaluación y promoción de sus hijos.

e. Las respectivas reclamaciones y recomendaciones quedaran consignadas en actas de compromisos para posteriormente tomar las decisiones que se requieren.

La Institución Educativa Rural Santa Inés realizara en el primer periodo las respectivas nivelaciones o planes de apoyo para los estudiantes que quedaron en este año lectivo en PROMOCION PENDIENTE, logrando que superen las dificultades y sean promovidos al año siguiente.

#### **ESTUDIANTE PROMOVIDOS**

- ✓ Serán promovidos sin la mediación de la comisión de evaluación y promoción los estudiantes que hayan sido evaluados con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- ✓ Para aprobar un área requiere obtener un desempeño básico, alto o superior. Se reprueba cuando obtenga desempeño bajo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- ✓ Las áreas conformadas por dos (2) asignaturas, se reprueban cuando al promediarlas se obtenga desempeño bajo.
- ✓ La promoción de los estudiantes con discapacidad será definida por la comisión de evaluación con la asesoría de los docentes de apoyo si los hay y/o los docentes que asistieron al grupo correspondiente.
- ✓ Estudiantes que demuestran en el proceso de aprendizaje participación, responsabilidad, cumplimiento en las actividades académicas, desempeño satisfactorio en cada una de las asignaturas, y que haya desarrollado las actividades complementarias.

**PARAGRAFO:** Para efectos de promoción será necesario que el estudiante haya garantizado una asistencia del 75% a las clases y a cada una de las áreas.

### ESTUDIANTE CON PROMOCIÓN PENDIENTE.

Se considera en promoción pendiente aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar obtenga una valoración global inferior a 3,0 (desempeño bajo) en una (1) o dos (2) área deberá asistir los tres días (última semana del cuarto período) de actividades de apoyo para superar sus debilidades y presentar prueba de nivelación. Si habiendo hecho estas actividades de apoyo y nivelación en una o dos áreas y obtenga una valoración inferior a 3,0 (desempeño bajo) en cualquiera, deberá reiniciar el año. El estudiante podrá pedir una prueba integral mediante el siguiente procedimiento: El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es;

- ✓ Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico
- ✓ Estudio de la solicitud de acuerdo con los criterios
- ✓ Aprobación de la solicitud
- ✓ Presentación de la prueba integral
- ✓ Concepto favorable o desfavorable en la prueba integral

Superada esta prueba el estudiante será promovido, si no es superada el estudiante reiniciará el grado anterior.

### PROMOCIÓN CONTINÚA Y FLEXIBLE.

Es el paso al siguiente grado en todas, en varias o en una de las áreas independiente de la finalización del año escolar. La decisión se basa en el logro de los objetivos, guías, talleres de las unidades que componen el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante; por consiguiente, no existe la reprobación de grados.

Para promover a un estudiante de los modelos Escuela Nueva se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.

El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en las guías de aprendizaje propuestas para el grado, quedará pendiente de promoción para el año siguiente.

Igualmente serán promovidos los estudiantes que estén en promoción pendiente, cuando culmine el 100% de las actividades programadas en el plan de estudios.

La decisión sobre la promoción no depende sólo del concepto de un docente sino, que ella será de carácter participativo, es decir, que los diferentes agentes evaluadores (docentes, comité de Evaluación y Promoción) producen un juicio global.

En algunos casos, la decisión sobre la promoción tendrá que estar mediada por la concertación entre el Concejo Directivo, Comisión de Evaluación, docentes, los padres de familia y el estudiante, con base en los objetivos de aprendizaje o logros alcanzados.

La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo del previsto para culminar un grado o el programa de actividades académicas.

Cuando haya alcanzado como mínimo desempeño básico en todas las áreas. Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño, que incluye información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y de aquellas que aún le faltan, también se expide un informe descriptivo y explicativo y sus avances y dificultades.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

En esta estrategia de promoción flexible el maestro orienta a los estudiantes acerca de cómo pueden desarrollar las distintas actividades, aclarando dificultades, ayudando a encontrar caminos, promueve su avance y los más importante, se fortalece la autoestima del estudiante, al saber que puede lograr los aprendizajes si tiene suficiente tiempo para ello.

#### **ESTUDIANTE NO PROMOVIDO.**

Es estudiante no promovido aquel que finalizado el cuarto periodo y agotadas las actividades de nivelación, persista en su valoración global inferior a 3,0 (Desempeño bajo) en tres o más áreas.

Por inasistencia injustificada superior al 25% del total de las actividades académicas de cada área programada para su grado el estudiante no será promovido.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre un mejoramiento con desempeño superior en las áreas que no permitieron su promoción.

Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia en los primeros 15 días del primer periodo académico en las áreas donde presentó desempeño bajo y por las cuales no se promovió.

La prueba de suficiencia se constituye en la acción académica final que le brindan los estudiantes la oportunidad de demostrar los avances alcanzados en los desempeños exigidos en las metas y habilidades propuestas en una o dos asignaturas, una vez concluidas todas las actividades de apoyo pedagógico que se realizan en el año lectivo.

La valoración de este proceso comprende: una prueba escrita cuyo porcentaje será del 100% de la valoración final. Los contenidos de esta exigencia académica serán los que corresponden al año lectivo de primero (I) a cuarto (IV) período. Aquel estudiante que no logre superar una o dos de las pruebas escritas de suficiencia, **NO SERÁ PROMOVIDO** al siguiente año escolar.

**PARAGRAFO:** En los grados de primero, segundo y tercero de la básica primaria se repite en caso de que el estudiante pierda las áreas matemáticas y español.

#### **PROMOCION ANTICIPADA**

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la rectoría, la promoción



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

anticipada de grado a grado del estudiante que, en cualquier época del primer semestre del año lectivo en curso, demuestre persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivos, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado undécimo que se debe cursar completo) aconsejarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descrita anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin que éste produzca la resolución rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es:

- ❖ Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico
- ❖ Estudio de la solicitud de acuerdo con los criterios
- ❖ Aprobación de la solicitud
- ❖ Presentación de la prueba integral
- ❖ Concepto favorable en la prueba integral
- ❖ Promoción hecha por el consejo directivo
- ❖ Matricula
- ❖ Nivelación
- ❖ Seguimiento

**Derecho de los estudiantes.** El estudiante para el mejor desarrollo del proceso formativo tiene derecho a:

- ❖ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
- ❖ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ❖ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

en el aprendizaje.

- ❖ Designación de un segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución o de otra, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "Observaciones", ya que en la casilla del área reprobada se escribirá el registro dado por el docente titular.

**Deberes del estudiante.** Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ❖ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
- ❖ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades

**Derecho de los Padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ❖ Acompañar el proceso evaluativo del estudiante. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ❖ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ❖ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ❖ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Asistir a las reuniones de padres de familia convocada por la institución.

La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.

También se tendrá en cuenta para la promoción anticipada, los casos de estudiantes, que, dentro de los modelos flexibles, aun no se promovieron al



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

finalizar el año escolar, pero que durante el transcurso del año siguiente hayan superado las dificultades. Por lo tanto, en el modelo de Escuela Nueva el paso al siguiente año lo determina el rendimiento del estudiante.

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Se realizará durante el primer periodo, bajo el consentimiento de los padres de familia y el consejo directivo la promoción anticipada de grado siguiente aquel estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. Evaluación y promoción por parte del consejo académico y consejo directivo, será consignado en un acta.

Observación del proceso y monitoreo del desempeño de los estudiantes.

Los resultados de la promoción anticipada quedarán consignados en el registro escolar de valoración.

### CRITERIOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

- ✓ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- ✓ Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- ✓ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ✓ Que el consejo directivo de la Institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- ✓ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TENER AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA PROMOCIÓN:

- Hoja de vida



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

- Observador de los estudiantes
- Formato establecido por la plataforma para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- Actas del comité de promoción y evaluación.
- Procedimientos de nivelación.

### ARTICULO 9. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SIEE

- ❖ Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación luego de su aprobación y/o modificaciones anuales realizadas por el Consejo Académico.
- ❖ Incorporar en el PEI el Sistema Institucional de Evaluación. Socializar a docentes, padres de familia, estudiantes el SIEE. Dar cumplimiento y seguimiento al sistema de evaluación.
- ❖ Atender las reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia y/o acudientes a través del Consejo Directivo en relación con la evaluación y promoción.
- ❖ Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- ❖ Presentar a las pruebas censales SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- ❖ Al ingresar un estudiante por primera vez a la Institución es deber del titular socializar el SIEE; a los padres de familia de estos nuevos estudiantes se les hará entrega del documento al momento de firmar la matrícula y en la primera reunión de información académica el titular les dará las explicaciones pertinentes.

**ARTICULO 10 REGISTRO ESCOLAR (LIBRO DE CALIFICACIONES).** Se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante lo siguiente:

- ❖ Datos de identificación personal
- ❖ El informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.
- ❖ Actas nivelaciones
- ❖ Ver libro que reposa en secretaria de la Institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

**ARTICULO 11. Constancias de Desempeño (Certificados de estudios).**

La constancia de desempeño del estudiante se expedirá a solicitud del padre de familia y/o acudiente en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos de las áreas y asignatura con su respectiva escala de valoración nacional. Constancia que se expedirá en la secretaría de la Institución.

**ARTICULO 12. Estructura para la planilla que lleva el docente:** Los docentes llevaran el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres Desarrollos y/o saberes y la Autoevaluación:

- ❖ Desarrollo Cognitivo (Saber): Manejo de conceptos, saberes, conocimientos.
- ❖ Desarrollo Psicomotriz (Saber Hacer): Uso y aplicación de los saberes, saber hacer, desarrollo de habilidades y destrezas.
- ❖ Desarrollo Actitudinal (Ser).
- ❖ Autoevaluación: Apropiación de valores y principios, además la manera como el estudiante los aplica a su vida personal y social, saber ser y convivir.

**ARTICULO 13. Estructura de la Planilla para Secretaría.** Ver (Anexo )

**ARTICULO 14. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.**

Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 16/04/2009. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto, como el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la ley o en este manual, definirá la graduación.

**ARTÍCULO 15. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR SE OTORGA MEDALLA POR:**

Excelencia académica: Al estudiante que haya obtenido en su promedio final un Desempeño Superior (4.6 -5.0) en caso de presentarse más de dos estudiantes con desempeño superior se elijan aquellos que tengan el promedio más alto, demostrando un excelente comportamiento, sentido de pertenencia, asistencia y responsabilidad. Primero y segundo puesto académico.

**ARTÍCULO 16. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR SE OTORGA MENCIÓN DE HONOR:**

Mención de presentación personal: para aquellos estudiantes que durante todo el año escolar se distinguieron por su excelente presentación personal, mostrando orden y pulcritud.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### "Educamos al niño en la cultura de la Paz"

Mención al Mérito Deportivo: A todos los estudiantes que han representado la institución en alguna de las disciplinas deportivas.

Mención por Habilidad Artística: (Música, Teatro, Danza, pintura) A todos los estudiantes que han representado la institución en alguna de estas categorías.

Mención por Excelente comportamiento.

Mención por Sentido de Pertenencia.

Mención por esfuerzo y Dedicación.

Mención Excelente rendimiento académico por Área.

### ARTÍCULO 17. AL FINALIZAR LA MEDIA ACADÉMICA

Ser proclamado al término del año escolar como el mejor bachiller de la promoción en el acto de grado por haberse destacado en aspectos como: Liderazgo, comportamiento, compañerismo, esfuerzo, excelencia académica y un buen desempeño en las pruebas de estado.

Entregándole resolución y la medalla oficial Santa Inés. A si mismo se le otorga el privilegio de ofrecer el Discurso de Grado.

Insignia recordatoria, a todos y cada uno de los estudiantes que aprobaron el grado 11, según las exigencias del colegio.

Reconocimiento al Mejor pruebas SABER, al estudiante con el promedio más alto (entre 1 a 100 puesto a nivel Nacional) entregándole Resolución y Medalla como mejor prueba SABER 11 grado.

**Parágrafo 1.** Para ser elegido como mejor bachiller se tendrá en cuenta que el (la) estudiante haya cursado la básica secundaria y media vocacional dentro de la institución y no haya tenido en su hoja de vida proceso disciplinario.

**Parágrafo 2.** Los estímulos podrán darse a través del año dependiendo de las circunstancias, los estímulos especiales se entregarán en acto de clausura, ceremonia de graduación.

### ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DEL MEJOR BACHILLER

El estudiante nominado a ser el mejor bachiller deberá haber cursado todo el ciclo de secundaria y media académica con el 60 % cursado en la institución y haberse destacado en aspectos como:

- ✚ Excelencia Académica: se calcula promediando las notas del quinto periodo y deben ser iguales o superiores a 4.56
- ✚ Comportamiento: No puede haber tenido rebajas de conducta en ningún periodo
- ✚ Pruebas SABER 11: se le da puntaje teniendo en cuenta el mayor logrado, haciendo una regla de tres directa.
- ✚ El ser como persona: Demostrar una buena personalidad dentro y fuera de la comunidad educativa en eventos deportivos y culturales de la institución.
- ✚ Liderazgo: haber pertenecido al gobierno escolar o participado como candidato en las elecciones del mismo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

El valor de cada criterio se especifica en el siguiente cuadro:

ASPECTO	PORCENTAJE
Excelencia Académica	50%
Comportamiento.	10%
Asistencia	10%
Pruebas Saber 11°	20%
El ser	10%
Liderazgo	10%

**ARTICULO 19. ENTREGA DE DIPLOMA EN CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES.**

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, por méritos y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante, aun cuando habiendo cumplido con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones contrarias a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en especial las consideradas como faltas graves o gravísimas.

**ARTICULO 20. Estructura Administrativa de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

Se conformará en la institución educativa una comisión de evaluación y promoción para cada grado integrada por:

- ❖ El (La) Rector(a)
- ❖ El (La) coordinador(a)
- ❖ Un representante de los padres de familia que no sea docente.
- ❖ Los docentes que acompaña en el proceso educativo en cada grado.

**Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

- ❖ Reunirse ordinariamente a mitad y una vez finalizado cada período escolar, extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y al final del año lectivo para determinar la promoción o no de los estudiantes. Actas de la comisión de valuación y promoción (Anexo 8)
- ❖ Analizar después de conocidos los resultados académicos de cada período los casos de estudiantes con área cuya valoración sea de bajo desempeño.
- ❖ Hacer recomendaciones específicas, generales o particulares a los docentes u otras instancias del colegio en término de nivelación y superación (Anexo 7).
- ❖ Revisar los programas de planes de apoyo (finalizado el año) para estudiantes no



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

### **"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

promovidos al grado siguiente, y demás estrategia de apoyo.

- ❖ Analizar los casos de los estudiantes con desempeño excepcional con el fin de recomendar actividades de profundización o promoción anticipada.
- ❖ Autorizar al coordinador para que convoque al padre de familia y/o acudiente, hijo o acudido para que conozca y cumpla los compromisos adquiridos para mejorar su rendimiento académico.
- ❖ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones como evidencia del proceso realizado en cada sección.

### **ARTICULO 21. El Consejo Académico Institución Educativa Rural Santa Inés.**

Está conformado por:

El rector quien lo preside,

El (la) coordinador(a) y un

Docente por cada área definidos en el plan de estudios, conforme para cada nivel básico y media académica.

### **ARTICULO 22. Evaluación de desarrollo personal y social.**

Se tendrá en cuenta los valores que orienta el PEI, y unos indicadores previamente acordados que, a manera de señales, precise un estado deseado de comportamiento. No es, ni pretende realizar una evaluación moral del estudiante, ni de medir y controlar a los estudiantes a través de ella, sino evaluaciones para reflexionar en qué medida los valores y actitudes están siendo apropiadas por los estudiantes. Facilita los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

### **ARTICULO 23. Estímulos.**

Para el desarrollo personal y social la institución elaborará un informe de acuerdo con la evaluación de actitudes como la autonomía, responsabilidad, respeto, trascendencia y convivencia y otros contemplados en el PEI.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**



### **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES**

Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2011

NIT. 900.200.134-1

### **ACTA DE APROBACION DE LA RESOLUCION 02 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y MANUAL DE FUNCIONES Y SIEE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES**

Siendo las 2:00 p.m. del día 21 de octubre de 2013 se dio inicio a la reunión del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural SANTA INES, convocados por la Directora, para tratar y acordar lo siguiente:

#### **AGENDA DEL DIA**

1. Oración al creador.
2. Saludo y constatación de la asistencia.
3. Lectura, y reajustes del MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, MANUAL DE FUNCIONES Y SIEE
4. Cierre.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

1. La Oración fue dirigida por la docente Dian Graciela Rojas Sánchez.
2. El supervisor dio un caluroso saludo a los presentes y la la Directora Verificó la asistencia.
3. Se dio lectura al acta anterior, luego explico el motivo de la reunión y a la vez oriento el trabajo a realizar. Terminado fue analizado y aprobado por el consejo directivo contando con la presencia de todos los invitados.  
La docente Dennis M. Quintero como directora del CER Santa Ines agradeció la colaboración a los presentes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

## ASPECTOS PARA LA CREACIÓN DEL SIEE

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE EN EL CONSEJO ACADÉMICO FECHA:**

**HORA:**

**LUGAR:**

Durante plenaria del Consejo Académico se presentó la propuesta inicial del SIEE al cual se le hicieron las modificaciones de acuerdo a la participación de la Comunidad Educativa (padres de familia y estudiantes), dando como producto el presente documento.

En constancia firma el Consejo Académico:

\_\_\_\_\_  
**Director**

\_\_\_\_\_  
**Docente**

\_\_\_\_\_  
**Docente**

\_\_\_\_\_  
**Docente**

\_\_\_\_\_  
**Docente**

\_\_\_\_\_  
**Docente**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

---

**Docente**

---

**Docente**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

---

**Docente**

---

---

**Docente**

---

**Docente**

**Docente**

---

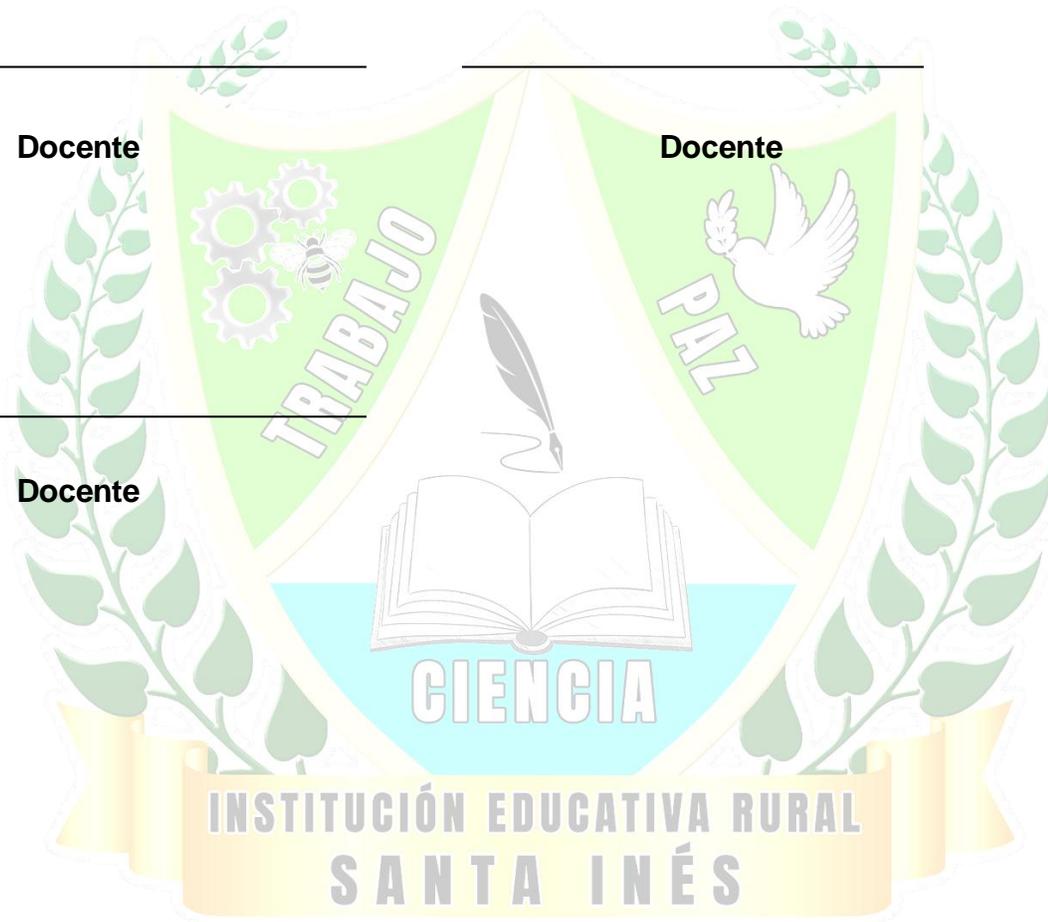
**Docente**

---

**Docente**

---

**Docente**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**FECHA:**

**HORA:**

**LUGAR:**

Durante socialización del SIEE ante la Comunidad Educativa se recogieron todos los aportes de ésta y se plasmaron en el presente documento.

En constancia firman los representantes de los padres de familia y estudiantes:

\_\_\_\_\_

**Padre de familia**

\_\_\_\_\_

**Estudiante**

\_\_\_\_\_

**Padre de familia**

\_\_\_\_\_

**Estudiante**

\_\_\_\_\_

**Padre de familia**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
SANTA INÉS**

**Estudiante**

\_\_\_\_\_

**Padre de familia**

\_\_\_\_\_

**Estudiante**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

---

**Padre de familia**

---

**Estudiante**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

## **ACTA DE APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA No. 01**

**(FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018)**

Siendo las 9 am del día 04 de DICIEMBRE de 2018 se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES con el fin de adoptar los ajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SANTA INES- SEDE PRINCIPAL, LA OSA, ALTO AZUL, EL OREJERO, EL PLAYON, EL LORITO, EL LORO, EL PUEBLITO, LAS AGUILAS, CALIFORNIA, LA TRINIDAD, VEGAS DE AGUILAR, CURALES, LAS MINAS LA CAMORRA, BOQUERON BRISAS, EL PARAISO, PLANADAS, PLANADAS BAJA, GUAYABALES, MIL PESOS, PAJITASVEGAS DE MOTILONIA, JARDINES DE MOTILONIA.

Aprobado



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

---

**Representante De Los Docentes.**

---

**Representante De Los Docentes.**

---

**Representante Padres De Familia**

---

**Representante Padres De Familia**

---

**Representante Alumnos**

---

**Representante Ex alumnos**

---

**Representante Sector Productivo**

---

**El Director**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

## ACTA DE INCORPORACIÓN DEL SIEE AL PEI

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

Luego de la aprobación del SIEE con sus nuevos ajustes por parte del Consejo Directivo, el grupo de Gestión de Calidad procedió a actualizar el PEI incorporando el SIEE.

En constancia firman los coordinadores del grupo de gestión de la calidad:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Director

Docente Coordinador

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Docente Coordinador

Docente Coordinador

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
SANTA INÉS**

\_\_\_\_\_

Docente Coordinador



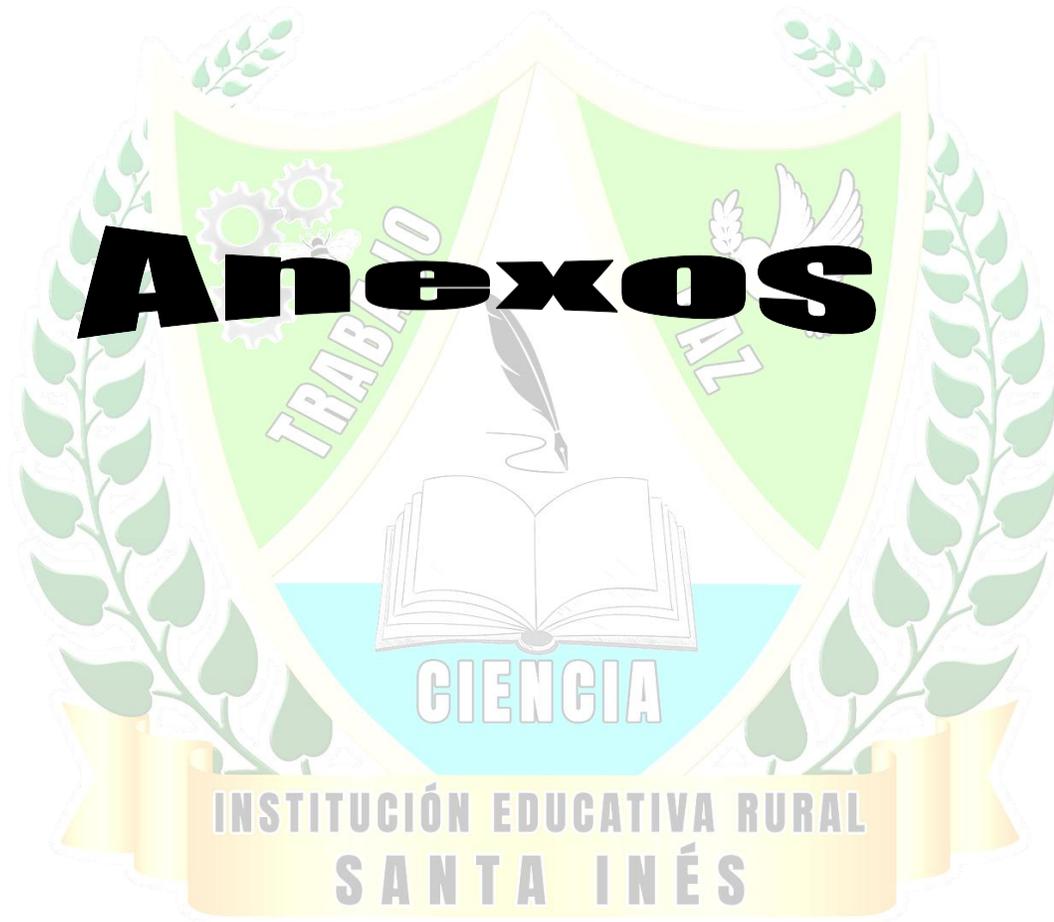
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

### ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL

No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, padre y/o acudiente del estudiante

\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia. En caso contrario EL C.E.R. podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizado expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

\_\_\_\_\_  
del Padre de familia o acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma del Director

Firma

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular de grado

CIENCIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
SANTA INÉS



**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**

**ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL**

No. \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se reunieron en las instalaciones de la Sede \_\_\_\_\_, del Centro Educativo Rural Santa Inés; el estudiante \_\_\_\_\_ junto con su representante legal acudiente y/o \_\_\_\_\_ y el docente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- ✓ **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- ✓ **A respetar al docente.**

El incumplimiento a estos compromisos me acarrearán a:

- ✓ Una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:

Docente

Representante y/o acudiente

Estudiante



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS**  
Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123  
Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023  
DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"

## ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO ESPECIAL

No. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Padre y/o acudiente de o la estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por el presente documento me declaro enterado (Ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del **BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** de mi hijo y/o acudido. En el \_\_\_\_\_ período lleva \_\_\_ áreas perdidas. De lo anterior se concluye que el o la estudiante antes mencionado (a) no ha respondido a los llamados que se le han hecho para superar sus deficiencias académicas.

En consecuencia, siendo la educación un derecho- deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un buen rendimiento académico, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

\_\_\_\_\_  
Firma del Director

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia y/o Acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES**

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

**"Educamos al niño en la cultura de la Paz"**



### **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES**

Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2011

NIT. 900.200.134-1

## **ACTA DE APROBACION (01) DE LA REESTRUCTURACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES**

Siendo las 9:30 A.m. del día 16 del mes de junio del 2014 se dio inicio a la reunión del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural SANTA INES, convocados por la Directora y supervisor para tratar y acordar lo siguiente:

### **AGENDA DEL DIA**

1. Oración al creador.
2. Saludo y constatación de la asistencia.
3. Lectura, y resignificación del P.E.I.
4. Cierre.

### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

1. La Oración al Creador fue realizada por el padre de familia.
2. la directora dio un pequeño saludo de bienvenida y se Verificó la asistencia, contando con la presencia de todos los invitados.
3. Se dio lectura al acta anterior. La Directora toma la palabra diciendo que el asunto a tratar en la reunión se basará en la lectura y modificación del Proyecto Educativo Institucional.(P.E.I).  
Pidió la colaboración a todos para que el trabajo a realizar tenga buenos resultados.  
Después de ser leído, analizado y estudiado, se Aprobó por parte del Consejo Directivo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"



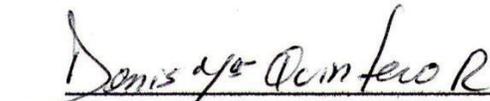
## CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

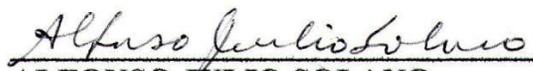
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2012

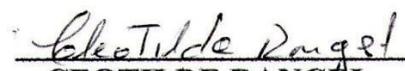
NIT. 900.200.134-1

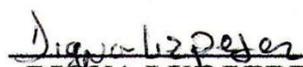
## CONSEJO DIRECTIVO

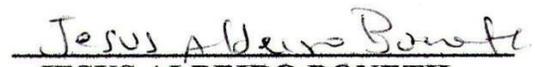
  
\_\_\_\_\_  
**DENIS MARIA QUINTERO RINCON.**  
Directora

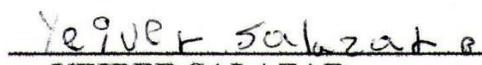
  
\_\_\_\_\_  
**WILMAR SARABIA MORA.**  
REP de los Docentes

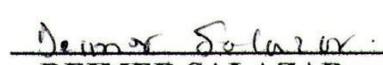
  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO JULIO SOLANO**  
REP de los Docentes

  
\_\_\_\_\_  
**CEOTILDE RANGÉL**  
REP de los Padres de Flia

  
\_\_\_\_\_  
**DIGNA LUZ PEREZ**  
REP de los padres de Flia

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ALBEIRO BONETH**  
REP del sector Productivo

  
\_\_\_\_\_  
**YEIBER SALAZAR**  
REP de los Ex-Alumnos

  
\_\_\_\_\_  
**DEIMER SALAZAR.**  
REP del consejo estudiantil



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS

Identificada ante el DANE N°25424500776 Secretaría de Educación N°2414000123

Decreto de conformación N° 002664 del 14 noviembre del 2023

DANE: 254245000776 NIT: 900200134-1

"Educamos al niño en la cultura de la Paz"



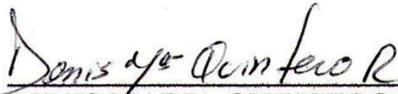
### CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INÉS

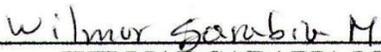
Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

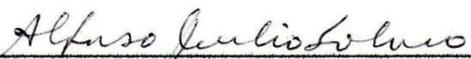
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2012

NIT. 900.200.134-1

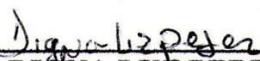
### CONSEJO DIRECTIVO

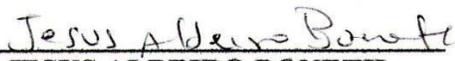
  
\_\_\_\_\_  
**DENIS MARIA QUINTERO RINCON.**  
Directora

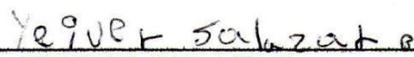
  
\_\_\_\_\_  
**WILMAR SARABIA MORA.**  
REP de los Docentes

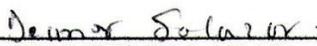
  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO JULIO SOLANO**  
REP de los Docentes

  
\_\_\_\_\_  
**CEOTILDE RANGEL**  
REP de los Padres de Flia

  
\_\_\_\_\_  
**DIGNA LUZ PEREZ**  
REP de los padres de Flia

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ALBEIRO BONETH**  
REP del sector Productivo

  
\_\_\_\_\_  
**YEIBER SALAZAR**  
REP de los Ex-Alumnos

  
\_\_\_\_\_  
**DEIMER SALAZAR.**  
REP del consejo estudiantil